"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870"

COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
COMITÉ DE EVALUACION
CONTRATACION DIRECTA FAP N° 39/2023
"Adquisición de Equipos Educativos y Recreacionales", con ID N° 432.501

INFORME COMITE DE EVALUACION

En Ciudad de Luque, República del Paraguay, en la Sala de reuniones del Centro Financiero N° 4 - Comando de la Fuerza Aérea, sito en la Avda. General Aquino N° 1792, a los 13 días del mes de julio del 2023, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación nombrado por Orden Particular del COMFAER, integrado por un Señor Oficial Superior, Oficiales Subalternos, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el proceso de la Contratación Directa N° 39/2023 para la **Adquisición de Equipos Educativos y Recreacionales", con ID N° 432.501**

- **GRAL BRIG AER OSCAR JAVIER SANTACRUZ CESPEDES** Presidente del Comité
- **TTE 1° AVL PABLO ENMANUEL VERA GALEANO** Miembro del Comité
- **TTE 1° AVC MARÍA LARISSA PERALTA ALVARENGA** Miembro del Comité
- **TTE AVL LISSANDRY SOLEDAD ZARATE LEDESMA** Miembro del Comité
- **STTE AVL VICTOR MARCELO SOSA ROA** Miembro del Comité
- **STTE AVL GENIFER JOSEFINA MACHUCA CUELLAR** Miembro del Comité

Se inicia el acto con palabras de apertura del Presidente del Comité, se da inicio oficial a la tarea de evaluación de ofertas recordando a los miembros los principios fundamentales en que debe basarse la evaluación de las ofertas; los cuales son: Objetividad, Responsabilidad, Independencia de Criterio y Confidencialidad y se procede a la verificación, evaluación y análisis de las propuestas presentadas, de la solvencia, reputación y recursos de los oferentes para el fiel cumplimiento en tiempo y forma de las provisiones y el ajuste de cada oferta a las especificaciones técnicas previstas en la Carta de Invitación.

La formulación del presente documento se hace conforme a lo establecido en el **Art. 64** del **Decreto Nº 2992/19** que reglamenta la **Ley Nº 2051/03** de Contrataciones Públicas. En tal sentido se anexa a este informe los siguientes documentos:

- Acta de Apertura de Ofertas,
- Cuadro Comparativo de Ofertas,
- Pliego de Bases y Condiciones de la Contratación Directa FAP N° 39/2023,
- Ejemplar de la Ley Nº 2.051/03 de "Contrataciones Públicas", ejemplar del Decreto Nº 2.992/19, que reglamenta la citada Ley.
- Copia de la oferta y documentos presentados por el siguiente oferente:

  - ✓ **SDA PARAGUAY S.A.**
  - ✓ **CASA LYONS de Felicita Bernal Mercado**
  - ✓ **A&M RAMOS GENERALES de María Elizangela Sosa**
  - ✓ **TES INGENIERIA de Diego Rodríguez**
  - ✓ **FRANCI Emprendimientos de Francisco Rótela**
  - ✓ **ITCS S.A.**

El Presidente del Comité de Evaluación y los Miembros proceden a la evaluación de la oferta de conformidad al orden indicado precedentemente.

COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
COMITÉ DE EVALUACION
CONTRATACION DIRECTA FAP N° 39/2023
"Adquisición de Equipos Educativos y Recreacionales", con ID N° 432.501

1. **ANALISIS EN SU PRIMERA FASE - (Verificación de las ofertas con respecto al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial).**

En esta fase se procede a evaluar la oferta con respecto al suministro de los documentos básicos de carácter sustancial. Cada carpeta se ha analizado bajo este criterio legal.

Nº	Empresas	1. Formulario de Oferta (*) *[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]*	2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) *La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.*
1	**SDA PARAGUAY S.A**	CUMPLE	CUMPLE
2	**CASA LYONS de Felicita Bernal Mercado ".**	CUMPLE	CUMPLE
3	**A&M RAMOS GENERALES de María Elizangela Sosa**	CUMPLE	CUMPLE
4	**TES INGENIERIA de Diego Rodríguez**	CUMPLE	CUMPLE
5	**FRANCI Emprendimientos de Francisco Rótela**	CUMPLE	CUMPLE
6	**ITCS S.A.**	CUMPLE	CUMPLE

De conformidad al PBC del presente proceso de Contratación Directa se constata que los oferentes **SDA PARAGUAY S.A., CASA LYONS de Felicita Bernal Mercado "., A&M RAMOS GENERALES de María Elizangela Sosa, TES INGENIERIA de Diego Rodríguez., FRANCI Emprendimientos de Francisco Rótela, y ITCS S.A.** reúnen los requisitos en cuanto a la presentación de documentos básicos de carácter sustancial y están calificados para ser evaluados; por tanto, se concluye que "**CUMPLEN**".

COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
COMITÉ DE EVALUACION
CONTRATACION DIRECTA FAP N° 39/2023
"Adquisición de Equipos Educativos y Recreacionales", con ID N° 432.501

Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas y Jurídicas.	**SDA PARAGUAY S.A**	**CASA LYONS de Felicita Bernal Mercado.**	**A&M RAMOS GENERALES de María Elizangela Sosa**	**TES INGENIERIA de Diego Rodríguez**	**FRANCI Emprendimientos de Francisco Rótela**	**ITCS S.A.**
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)..	PRESENTA SIPE N° 1748860	PRESENTA SIPE N° 1748565	PRESENTA SIPE N° 1748814	PRESENTA SIPE N° 1748724	PRESENTA SIPE N° 1748681	PRESENTA SIPE N° 1748782
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	NO APLICA (NOTA)	NO PRESENTA	NO PRESENTA	NO PRESENTA	PRESENTA	NO PRESENTA
5. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (**)	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
6. Certificado de Cumplimiento Tributario	PRESENTA SIPE N° 1748860	PRESENTA SIPE N° 1748565	PRESENTA SIPE N° 1748814	PRESENTA	PRESENTA SIPE N° 1748681	PRESENTA SIPE N° 1748782
7. Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	PRESENTA SIPE N° 1748860	PRESENTA SIPE N° 1748565	PRESENTA SIPE N° 1748814	PRESENTA SIPE N° 1748724	PRESENTA	PRESENTA SIPE N° 1748782

Seguidamente el Comité de Evaluación procede a verificar las documentaciones de carácter formal contenidas en las ofertas presentadas, requeridas en el PBC del presente proceso, a fin de contar con los documentos suficientes para el análisis respectivo en las fases correspondientes.

8. Documentos legales

8.1 Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas	**CASA LYONS de Felicita Bernal Mercado.**	**A&M RAMOS GENERALES de María Elizangela Sosa**	**TES INGENIERIA de Diego Rodríguez**	**FRANCI Emprendimientos de Francisco Rótela**
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	PRESENTA SIPE N° 1748565	PRESENTA SIPE N° 1748814	PRESENTA SIPE N° 1748724	PRESENTA SIPE N° 1748782
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. (*)	PRESENTA SIPE N° 1748565	PRESENTA SIPE N° 1748814	PRESENTA SIPE N° 1748724	PRESENTA SIPE N° 1748782
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE SIPE	NO APLICA

COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
COMITÉ DE EVALUACION
CONTRATACION DIRECTA FAP N° 39/2023
"Adquisición de Equipos Educativos y Recreacionales", con ID N° 432.501

8.2 Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	**SDA PARAGUAY S.A**	**ITCS S.A.**
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	PRESENTA SIPE N° 1748860	PRESENTA SIPE N° 1748782
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad	PRESENTA SIPE N° 1748860	PRESENTA SIPE N° 1748782
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	PRESENTA SIPE N° 1748860	PRESENTA SIPE N° 1748782

8.3. Documentos legales para Oferentes en Consorcio	**NO APLICA**

Capacidad Financiera	**SDA PARAGUAY S.A**	**CASA LYONS de Felicita Bernal Mercado ".**	**A&M RAMOS GENERALES de María Elizangela Sosa**	**TES INGENIERIA de Diego Rodríguez**	**FRANCI Emprendimientos de Francisco Rótela**	**ITCS S.A.**
a. Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura	PRESENTA SIPE N° 1748860	PRESENTA SIPE N° 1748565	PRESENTA SIPE N° 1748814	PRESENTA	PRESENTA SIPE N° 1748681	PRESENTA SIPE N° 1748782
b. Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2020 y 2021 para contribuyente de IRACIS - IRE GENERAL, conforme Resolución N° 49/14 del Ministerio de Hacienda.	PRESENTASIPE N° 1748860	PRESENTA	NO PRESENTA	PRESENTA SIPE N° 1748724	NO PRESENTA	PRESENTA SIPE N° 1748782
c. Formulario 120 de los últimos 12 meses, cerrados al mes inmediato anterior a la Fecha de Apertura, conforme al calendario perpetuo de la SET., para contribuyentes sólo del IVA General.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
d- Formulario 106 y 501 de los años 2020 y 2021 para contribuyentes del IRPC - IRE SIMPLE.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
e. Formulario 104 y 515 de los años 2020 y 2021, para contribuyentes del IRP - IRP	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Demostrar la experiencia en provisión de equipos educativos y recreacionales con facturaciones de venta por un monto equivalente al 30 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los últimos dos años. (2021/2022)

COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
COMITÉ DE EVALUACION
CONTRATACION DIRECTA FAP N° 39/2023
"Adquisición de Equipos Educativos y Recreacionales", con ID N° 432.501

Experiencia Requerida	SDA PARAGUAY S.A	CASA LYONS de Felicita Bernal Mercado	A&M RAMOS GENERALES de María Elizangela Sosa	TES INGENIERIA de Diego Rodríguez	FRANCI Emprendimientos de Francisco Rótela	ITCS S.A.
1. Copia de facturaciones que avalen la experiencia requerida.	NO PRESENTA	PRESENTA (falta 2021)	NO PRESENTA	PRESENTA (falta 2021)	NO PRESENTA	PRESENTA

Capacidad Técnica: NO APLICA

Seguidamente el Comité de Evaluación verifica las documentaciones contenidas en las ofertas presentadas por los oferentes, a fin de contar con las documentaciones suficientes para el análisis respectivo en las fases correspondientes, en tal sentido, se solicita a los oferentes las siguientes documentaciones.

OBS: El oferente **SDA PARAGUAY S.A** presenta en su apertura nota donde menciona que **NO APLICA** para Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, motivo por el cual no se le solicita dicho documento.

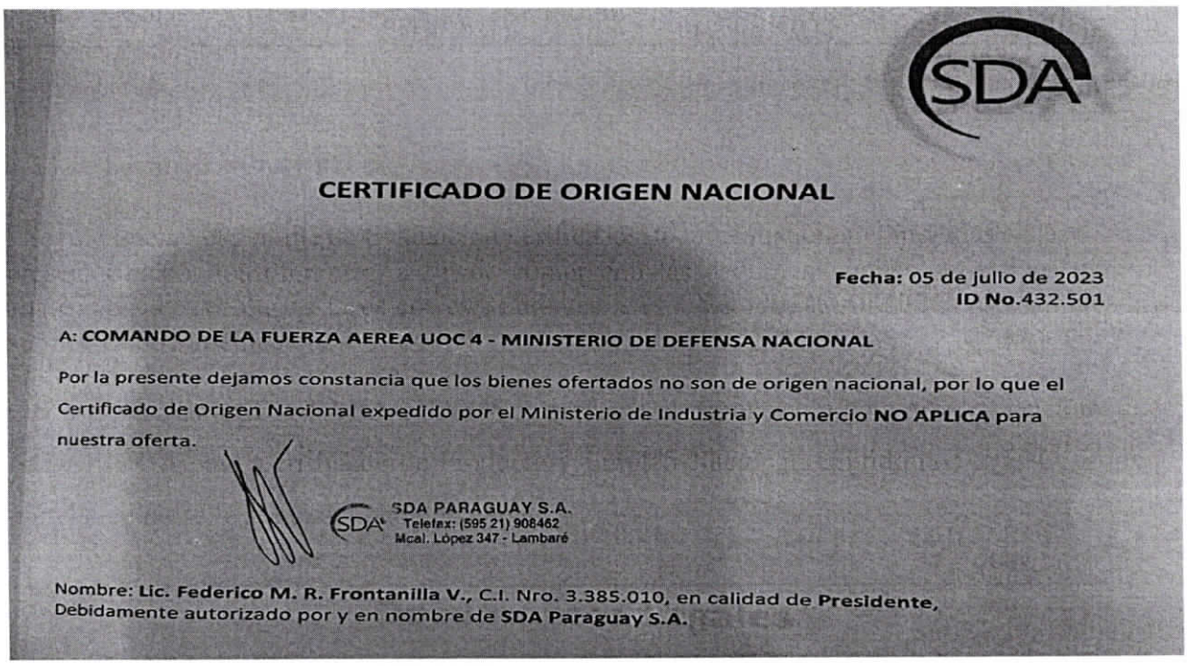

SDA

CERTIFICADO DE ORIGEN NACIONAL

Fecha: 05 de julio de 2023
ID No.432.501

A: COMANDO DE LA FUERZA AEREA UOC 4 - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Por la presente dejamos constancia que los bienes ofertados no son de origen nacional, por lo que el Certificado de Origen Nacional expedido por el Ministerio de Industria y Comercio **NO APLICA** para nuestra oferta.

SDA PARAGUAY S.A.
Telefax: (595 21) 908462
Mcal. López 347 - Lambaré

Nombre: **Lic. Federico M. R. Frontanilla V.,** C.I. Nro. 3.385.010, en calidad de **Presidente,**
Debidamente autorizado por y en nombre de **SDA Paraguay S.A.**

➢ **SDA PARAGUAY S.A**

1. Copia de facturaciones que avalen la experiencia requerida.

COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
COMITÉ DE EVALUACION
CONTRATACION DIRECTA FAP N° 39/2023
"Adquisición de Equipos Educativos y Recreacionales", con ID N° 432.501

- **CASA LYONS de Felicita Bernal Mercado**
  1. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, *en caso de contar.*
  2. Copia de facturaciones que avalen la experiencia requerida del año 2021

- **A&M RAMOS GENERALES de María Elizangela Sosa**
  1. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, *en caso de contar.*
  2. Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2020 y 2021 para contribuyente de IRACIS - IRE GENERAL, conforme Resolución N° 49/14 del Ministerio de Hacienda.
  3. Copia de facturaciones que avalen la experiencia requerida de los dos ultimos años 2021 y 2022
  4. Desglose de precios de su oferta en el Ítem N° 2 se ha constatado que se encuentran por encima del 15% del precio de referencia de la Convocante.

- **TES INGENIERIA de Diego Rodríguez**
  1. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, *en caso de contar.*
  2. Copia de facturaciones que avalen la experiencia requerida del año 2021
  3. Desglose de precios de su oferta en el Ítem N°1 se ha constatado que se encuentran por encima del 15% del precio de referencia de la Convocante.

- **FRANCI Emprendimientos de Francisco Rótela**
  1. Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2020 y 2021 para contribuyente de IRACIS - IRE GENERAL, conforme Resolución N° 49/14 del Ministerio de Hacienda.
  2. Copia de facturaciones que avalen la experiencia requerida de los dos ultimos años 2021 y 2022.
- **ITCS S.A.**
  1. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, *en caso de contar.*

Este Comité resuelve solicitar por Nota de fecha 13 de julio de 2023 a los oferente los documentos que se citan más arriba en un plazo no mayor a 24 horas, decidiendo levantar sesión siendo las 12:00hs, fijando nueva fecha para la evaluación el día lunes de 17 de julio del corriente año, a las 08:00hs.

"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870"

COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
COMITÉ DE EVALUACION
CONTRATACION DIRECTA FAP N° 39/2023
"Adquisición de Equipos Educativos y Recreacionales", con ID N° 432.501

Siendo el día y la hora arriba indicado, se reúnen nuevamente los miembros del Comité de Evaluación proceden a verificar los documentos presentados por los oferentes, **descritos más arriba;** en referencia a las notas de fecha 13 de julio del corriente, en ese contexto se destaca lo siguiente:

Que la empresa **SDA PARAGUAY S.A** ha remitido las documentaciones requeridas por este Comité, en tiempo y forma.

Que la empresa **CASA LYONS de Felicita Bernal Mercado,** NO REMITE EL CERTIFICADO DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL solicitado por este Comité, por tanto no podrán acogerse a dicho beneficio; por otra parte remite las demás documentaciones en tiempo y forma.

Que la empresa **A&M RAMOS GENERALES de María Elizangela Sosa,** ha remitido las documentaciones requeridas por este Comité, en tiempo, En ese estado se verifica el desglose de precios solicitados por el comité, en el Ítem N° 2 donde se constata que el precio ofertado en el Ítem N° 2 se encuentran fuera de los márgenes de parámetro a ser tomado para la aceptación de la oferta, por tanto, considerando que lo ofertado se encuentra sustancialmente por encima del 15%, a criterio unificado se expone que lo detallado no se adecua con lo establecido en el ***Artículo 4 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que establece a los Principios de Economía y Eficiencia, según los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria y de conformidad a lo establecido a su vez en Artículo 4° APROBACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN APLICABLE AL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA de la Resolución 1890/2020, que reza cuanto sigue: "Análisis de los precios ofertados"***
Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. ***En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.***

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada (…), el comité de evaluación procede a descalificar la oferta del oferente descrito, en base a las normativas expuestas y dando cumplimiento a su vez a lo establecido por la convocante en el PBC. Cabe resaltar que el Comité de Evaluación asentó este criterio en base y respaldo a lo establecido en el **Artículo 26 de la ley 2051/03**, que reza cuanto sigue; ***"Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente.***

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
COMITÉ DE EVALUACION
CONTRATACION DIRECTA FAP N° 39/2023
"Adquisición de Equipos Educativos y Recreacionales", con ID N° 432.501

La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública.

Será considerada falta grave el intento de influir sobre el sentido de la decisión de los miembros del Comité de Evaluación, a través de cualquier procedimiento que pueda afectar su independencia de criterio".

Que la empresa **TES INGENIERIA de Diego Rodríguez,** NO REMITE EL CERTIFICADO DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL solicitado por este Comité, por tanto no podrán acogerse a dicho beneficio; por otra parte ha remitido las documentaciones requeridas por este Comité, en tiempo, En ese estado se verifica el desglose de precios solicitados por el comité, en el Ítem N° 1 donde se constata que el precio ofertado en el Ítem N° 1 se encuentran fuera de los márgenes de parámetro a ser tomado para la aceptación de la oferta, por tanto, considerando que lo ofertado se encuentra sustancialmente por encima del 15%, a criterio unificado se expone que lo detallado no se adecua con lo establecido en el ***Artículo 4 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que establece a los Principios de Economía y Eficiencia, según los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria y de conformidad a lo establecido a su vez en Artículo 4° APROBACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN APLICABLE AL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA de la Resolución 1890/2020, que reza cuanto sigue: "Análisis de los precios ofertados"***
Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. ***En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.***

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada (…), el comité de evaluación procede a descalificar la oferta del oferente descrito, en base a las normativas expuestas y dando cumplimiento a su vez a lo establecido por la convocante en el PBC. Cabe resaltar que el Comité de Evaluación asentó este criterio en base y respaldo a lo establecido en el **Artículo 26 de la ley 2051/03**, que reza cuanto sigue; ***"Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente.***

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
COMITÉ DE EVALUACION
CONTRATACION DIRECTA FAP N° 39/2023
"Adquisición de Equipos Educativos y Recreacionales", con ID N° 432.501

La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública.

Será considerada falta grave el intento de influir sobre el sentido de la decisión de los miembros del Comité de Evaluación, a través de cualquier procedimiento que pueda afectar su independencia de criterio".

Que la empresa **FRANCI Emprendimientos de Francisco Rótela,** ha remitido las documentaciones requeridas por este Comité, en tiempo y forma.

Que la empresa **ITCS S.A,** ha remitido las documentaciones requeridas por este Comité, en tiempo y forma.

De conformidad al PBC del presente llamado CD FAP N°39/2023 para la **"Adquisición de Equipos Educativos y Recreacionales-",** los oferentes **"., A&M RAMOS GENERALES de María Elizangela Sosa** y **TES INGENIERIA de Diego Rodríguez., "NO CUMPLEN"** por otra parte los oferentes **SDA PARAGUAY S.A., CASA LYONS de Felicita Bernal Mercado., FRANCI Emprendimientos de Francisco Rótela,** y **ITCS S.A;** reúnen los requisitos en cuanto a la presentación de documentos básicos de carácter sustancial y documentos formales, y están calificadas para ser evaluadas; por tanto, se concluye que: **"CUMPLEN".**

Acto seguido, los miembros del Comité de Evaluación y procede a iniciar el **ANALISIS EN SEGUNDA FASE** de los oferentes, **SDA PARAGUAY S.A., CASA LYONS de Felicita Bernal Mercado., FRANCI Emprendimientos de Francisco Rótela,** y **ITCS S.A** en ese contexto se destaca lo siguiente:

2. ANALISIS EN SEGUNDA FASE – (Capacidad Legal, Capacidad Financiera, Experiencia en el ramo).

CRITERIOS DE EVALUACION

Conforme se establece al PBC, se procede a calificar las ofertas utilizando como parámetro los requisitos siguientes: Capacidad legal, Capacidad Financiera *(situación financiera)* y experiencia en el ramo.

Capacidad legal

De modo a corroborar que el **SDA PARAGUAY S.A., CASA LYONS de Felicita Bernal Mercado., FRANCI Emprendimientos de Francisco Rótela,** y **ITCS S.A,** ha proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el **Art. 40 de la Ley 2051/03 Inc. "a" y "b",** se procede a evaluar de la siguiente manera:

COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
COMITÉ DE EVALUACION
CONTRATACION DIRECTA FAP N° 39/2023
"Adquisición de Equipos Educativos y Recreacionales", con ID N° 432.501

CRITERIO	NOMBRE Y APELLIDO DEL OFERENTE	DATOS DE LA CONSULTA	RESULTADO
5. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios.	**SDA PARAGUAY S.A.-** Federico Manuel Frontanilla Vallejos CI N° 3.385.010 - Federico Inocencio Frontanilla Riveros CI N° 524.067. - Esperanza Catalina Vallejos de Frontanilla CI N° 751.212 María Emilia Frontanilla Vallejos CIN° 3.385.024	Satisfactorio	Cumple
	CASA LYONS de Felicita Bernal Mercado Felicita Bernal Mercado CIN° 1.861.865	Satisfactorio	Cumple
	FRANCI Emprendimientos de Francisco Rotela Francisco Rotela Lopez CIN° 787.858	Satisfactorio	Cumple
	ITCS S.A. Gabriel Esculies Arditi CIN° 1.566.791 Renato Pontiggia Berton CIN° 3.629.060 Cesar Acosta Formoso CIN° 3.298.115	Satisfactorio	Cumple

Conforme lo establecido en el PBC y ante las documentaciones presentadas por el oferente, observamos que el mismo no posee inconveniente alguno por lo tanto se concluye que **"CUMPLEN".**

Análisis de los precios ofertados.

Acto seguido y prosiguiendo con la verificación de la oferta y dando cumplimiento a la Resolución **DNCP 1890/2020,** para la evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones regidos por la **Ley 2051/03** "De Contrataciones Públicas" se analiza las respectivas ofertas conforme lo establece la normativa mencionada anteriormente.

Siguiendo con la verificación de las ofertas, este comité vuelve a hacer mención que todas las ofertas que se encontraron por debajo del 25% y por encima del 15%, de forma sustancial fueron descalificados de conformidad al ***Artículo 4º APROBACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN***

COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
COMITÉ DE EVALUACION
CONTRATACION DIRECTA FAP N° 39/2023
"Adquisición de Equipos Educativos y Recreacionales", con ID N° 432.501

APLICABLE AL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA de la Resolución 1890/2020, que reza cuanto sigue: "Análisis de los precios ofertados"
Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. ***En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.***

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada (…) y dando cumplimiento a su vez a lo establecido por la convocante en el PBC. Cabe resaltar que el Comité de Evaluación asentó este criterio en base y respaldo a lo establecido en el **Artículo 26 de la ley 2051/03**, que reza cuanto sigue; ***"Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente.***

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública.

Será considerada falta grave el intento de influir sobre el sentido de la decisión de los miembros del Comité de Evaluación, a través de cualquier procedimiento que pueda afectar su independencia de criterio".
Las empresas eliminadas fueron **A&M RAMOS GENERALES de María Elizangela Sosa (ITEM N° 2)** y **TES INGENIERIA de Diego Rodríguez. (ITEM N° 1)**.

En el análisis inherente esta etapa, el comité de evaluación considera que las empresas **SDA PARAGUAY S.A., CASA LYONS de Felicita Bernal Mercado., FRANCI Emprendimientos de Francisco Rótela,** y **ITCS S.A "CUMPLEN".**

Margen de preferencia para Productos Nacionales

Considerando lo establecido en el PBC –REQUISITOS DE CALIFICACION Y CRITERIOS DE EVALUACION – Margen de preferencia para Productos Nacionales; se procede a verificar las ofertas presentadas por los oferentes, donde se constata que la firma **FRANCI Emprendimientos de Francisco Rótela,** presenta el Certificado de Producto y Empleo Nacional, como se menciona en el **Art 2 de la Ley 6575** del Poder Legislativo, in fine establece. ***"Dispóngase que en las contrataciones que realice el Estado Paraguayo, por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 40% (cuarenta por ciento), a favor de los productos y servicios de origen nacional".***

Seguidamente el comité de evaluación procede a aplicar el margen de preferencia al oferente **FRANCI Emprendimientos**, quien se acoge a dicho beneficio.

COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
COMITÉ DE EVALUACION
CONTRATACION DIRECTA FAP N° 39/2023
"Adquisición de Equipos Educativos y Recreacionales", con ID N° 432.501

ITEM Nº 2	PRECIO	MARGEN DE PREFERENCIA 40%	TOTAL
SDA PARAGUAY S.A.	1.100.000	440.000	1.540.000
CASA LYONS de Felicita Bernal Mercado	950.000	380.000	1.330.000
FRANCI Emprendimientos de Francisco Rótela	1.100.000	0	**1.100.000**

En ese contexto, el oferente **FRANCI Emprendimientos de Francisco Rótela,** se acoge al beneficio del margen de preferencia, aplicando el 40% a los productos y servicios de origen nacional, por tanto, queda como el precio más bajo en el Ítem Nº 2.

Capacidad Financiera.
En el análisis inherente a este punto se cuenta con las documentaciones correctamente presentadas por los oferentes **SDA PARAGUAY S.A., CASA LYONS de Felicita Bernal Mercado., FRANCI Emprendimientos de Francisco Rótela,** y **ITCS S.A** cumpliendo de esta manera con los requisitos establecidos por la convocante en el PBC.

Por tanto, de conformidad a lo establecido en el PBC y ante las documentaciones presentadas por los oferentes **SDA PARAGUAY S.A., CASA LYONS de Felicita Bernal Mercado., FRANCI Emprendimientos de Francisco Rótela,** y **ITCS S.A** en cuanto a la Capacidad financiera **"CUMPLEN".**

VI. Capacidad Financiera	**SDA PARAGUAY S.A**	**CASA LYONS de Felicita Bernal M. .**	**FRANCI Emprendimientos de Francisco Rótela**	**ITCS S.A.**
a. Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura.	CUMPLE SIPE N° 1748860	CUMPLE SIPE N° 1748565	CUMPLE SIPE N° 1748681	CUMPLE SIPE N° 1748782
b. Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2020 y 2021 para contribuyente de IRACIS - IRE GENERAL, conforme Resolución Nº 49/14 del Ministerio de Hacienda.	CUMPLE SIPE N° 1748860	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE SIPE N° 1748782
c. Formulario 120 de los últimos 12 meses, cerrados al mes inmediato anterior a la Fecha de Apertura, conforme al calendario perpetuo de la SET., para contribuyentes sólo del IVA General.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
d- Formulario 106 y 501 de los años 2020 y 2021 para contribuyentes del IRPC - IRE SIMPLE.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
e. Formulario 104 y 515 de los años 2020 y 2021, para contribuyentes del IRP - IRP	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

En el análisis inherente a este punto se cuenta con la nota N°102/2023 del Departamento de Contabilidad del Centro Financiero N° 4 de la Fuerza Aérea, por el cual se eleva los ratios financieras conforme se detalla a continuación:

COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
COMITÉ DE EVALUACION
CONTRATACION DIRECTA FAP N° 39/2023
"Adquisición de Equipos Educativos y Recreacionales", con ID N° 432.501

SDA PARAGUAY S.A.

RATIOS DE LIQUIDEZ (Activo Corriente/Pasivo Corriente)
(Deberá ser igual o mayor que 1 en promedio en los dos ultimos años)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS		PROMEDIO	OBS.
	2021	2020		
ACTIVO CORRIENTE	5.817.524.554	5.508.554.834	1,49	Pasa
PASIVO CORRIENTE	3.377.021.759	4.359.088.788		
RATIOS	1,72	1,26		

ENDEUDAMIENTO (Pasivo total/Activo total)
(No deberá ser mayor que a 0,80 en promedio en los dos últimos años)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS		PROMEDIO	OBS.
	2021	2020		
TOTAL DE ACTIVOS	5.832.069.437	5.530.438.862	0,79	Pasa
TOTAL DE PASIVOS	4.621.849.327	4.359.088.788		
RATIOS	0,79	0,79		

RENTABILIDAD (Porcentaje de utilidad después de impuestos o perdida con respecto al capital)
(El promedio en los dos últimos años no deberá ser negativo)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS		PROMEDIO	OBS.
	2021	2020		
CAPITAL	1.000.000.000	1.000.000.000	0,03	Pasa
UTILIDAD	36.926.534	16.595.145		
RATIOS	0,04	0,02		

OBS: La firma **SDA PARAGUAY S.A.**, se encuentra en condiciones favorables para ser contratada.

CASA LYONS (FELICITA BERNAL MERCADO)

RATIOS DE LIQUIDEZ (Activo Corriente/Pasivo Corriente)
(Deberá ser igual o mayor que 1 en promedio en los dos últimos años)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS		PROMEDIO	OBS.
	2021	2020		
ACTIVO CORRIENTE	4.415.644.178	5.286.946.822	13,31	Pasa
PASIVO CORRIENTE	299.511.927	444.979.718		
RATIOS	14,74	11,88		

ENDEUDAMIENTO (Pasivo total/Activo total)
(No deberá ser mayor que a 0,80 en promedio en los dos últimos años)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS		PROMEDIO	OBS.
	2021	2020		
TOTAL DE ACTIVOS	4.415.688.224	8.633.327.845	0,06	Pasa
TOTAL DE PASIVOS	299.511.927	444.979.718		
RATIOS	0,07	0,05		

RENTABILIDAD (Porcentaje de utilidad después de impuestos o perdida con respecto al capital)
(El promedio en los dos ultimos años no deberá ser negativo)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS		PROMEDIO	OBS.
	2021	2020		
CAPITAL	7.607.282.985	2.100.000.000	0,18	Pasa
UTILIDAD	767.882.025	559.508.760		
RATIOS	0,10	0,27		

OBS: La firma **CASA LYONS (FELICITA BERNAL MERCADO),** se encuentra en condiciones favorables para ser contratada.

COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
COMITÉ DE EVALUACION
CONTRATACION DIRECTA FAP N° 39/2023
"Adquisición de Equipos Educativos y Recreacionales", con ID N° 432.501

FRANCI EMPRENDIMIENTOS (FRANCISCO SABINO ROTELA)

RATIOS DE LIQUIDEZ (Activo Corriente/Pasivo Corriente)
(Deberá ser igual o mayor que 1 en promedio en los dos últimos años)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS		PROMEDIO	OBS.
	2021	2020		
ACTIVO CORRIENTE	2.382.861.984	2.334.341.606	5,13	Pasa
PASIVO CORRIENTE	386.997.639	567.676.762		
RATIOS	6,16	4,11		

ENDEUDAMIENTO (Pasivo total/Activo total)
(No deberá ser mayor que a 0,80 en promedio en los dos últimos años)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS		PROMEDIO	OBS.
	2021	2020		
TOTAL DE ACTIVOS	3.999.494.115	3.947.337.373	0,12	Pasa
TOTAL DE PASIVOS	386.997.639	567.676.762		
RATIOS	0,10	0,14		

RENTABILIDAD (Porcentaje de utilidad después de impuestos o perdida con respecto al capital)
(El promedio en los dos ultimos años no deberá ser negativo)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS		PROMEDIO	OBS.
	2021	2020		
CAPITAL	3.155.393.801	2.939.442.330	0,07	Pasa
UTILIDAD	232.835.865	215.951.471		
RATIOS	0,07	0,07		

OBS: La firma **FRANCI EMPRENDIMIENTOS (FRANCISCO SABINO ROTELA),** se encuentra en condiciones favorables para ser contratada.

ITCS S.A.

RATIOS DE LIQUIDEZ (Activo Corriente/Pasivo Corriente)
(Deberá ser igual o mayor que 1 en promedio en los dos ultimos años)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS		PROMEDIO	OBS.
	2021	2020		
ACTIVO CORRIENTE	13.538.293.067	6.717.153.071	6,23	Pasa
PASIVO CORRIENTE	2.200.389.203	1.065.147.912		
RATIOS	6,15	6,31		

ENDEUDAMIENTO (Pasivo total/Activo total)
(No deberá ser mayor que a 0,80 en promedio en los dos últimos años)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS		PROMEDIO	OBS.
	2021	2020		
TOTAL DE ACTIVOS	14.545.209.881	7.307.452.770	0,60	Pasa
TOTAL DE PASIVOS	8.235.186.525	4.587.605.060		
RATIOS	0,57	0,63		

RENTABILIDAD (Porcentaje de utilidad después de impuestos o perdida con respecto al capital)
(El promedio en los dos últimos años no deberá ser negativo)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS		PROMEDIO	OBS.
	2021	2020		
CAPITAL	2.500.000.000	1.000.000.000	1,45	Pasa
UTILIDAD	3.410.666.864	1.535.001.084		
RATIOS	1,36	1,54		

OBS: La firma **ITCS S.A.,** se encuentra en condiciones favorables para ser contratada.

En el análisis efectuado en cuanto a los índices de endeudamiento, ratios y porcentajes de utilidad, los guarismos que resultan de sus estados financieros del oferente **SDA PARAGUAY S.A., CASA LYONS de Felicita Bernal Mercado., FRANCI Emprendimientos de Francisco Rótela,** y **ITCS S.A** se encuentran dentro de los parámetros exigidos en el PBC, por el cual se concluye que la situación económica y financiera de las empresas demuestran una razonable seguridad por lo tanto se concluye que **"CUMPLEN".**

Experiencia

En tal sentido, se constata mediante las ofertas y los documentos solicitados por este Comité en la Primera Fase en cuanto a experiencia, el oferente **SDA PARAGUAY S.A., CASA LYONS de Felicita Bernal Mercado., FRANCI Emprendimientos de Francisco Rótela,** y **ITCS S.A** ha presentado copias de ***facturaciones que avalen la experiencia de los últimos años 2020 y 2021***, los que hacen referencia a este criterio de calificación de conformidad a lo requerido al PBC, por lo tanto se concluye que con la presentación **"CUMPLEN".**

Experiencia Requerida	SDA PARAGUAY S.A	CASA LYONS de Felicita Bernal Mercado	FRANCI Emprendimientos de Francisco Rótela	ITCS S.A.
1. Copia de facturaciones que avalen la experiencia requerida.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Conforme lo establecido en el PBC y ante lo verificado por el presente comité de evaluación, los oferentes oferente **SDA PARAGUAY S.A., CASA LYONS de Felicita Bernal Mercado., FRANCI Emprendimientos de Francisco Rótela,** y **ITCS S.A** en cuanto a la Experiencia **"CUMPLEN".**

Capacidad Técnica: NO APLICA

3. ANALISIS EN SU TERCERA FASE - (Agrupación de ofertas conforme a la cuantía)

La presente adjudicación se realizará por **"ITEM",** conforme se establece en el Pliego de Bases y Condiciones.

Conforme al cuadro comparativo de precios se agrupa los precios en orden del más bajo al más alto.

4. ANALISIS EN SU CUARTA FASE - (Selección de la oferta más baja y análisis de la oferta Nº 2 en el caso de que la primera sea rechazada y así sucesivamente).

En esta fase se selecciona provisoriamente la oferta con el precio más bajo, de conformidad al **Art. 61 del Decreto Nº 2992/19.**

ITEM N° 1

En el presente ITEM la empresa **CASA LYONS de Felicita Bernal Mercado** presenta los precios más bajos; reúne todas las especificaciones técnicas requeridas dentro de los parámetros establecidos en el PBC del presente llamado.

COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
COMITÉ DE EVALUACION
CONTRATACION DIRECTA FAP N° 39/2023
"Adquisición de Equipos Educativos y Recreacionales", con ID N° 432.501

ITEM N° 2

En el presente ITEM la oferta con el precio unitario más bajo es cotizada por el oferente **CASA LYONS de Felicita Bernal Mercado,** con el monto total de 950.000 Gs, sin embargo, no presenta **Certificado de Producto y Empleo Nacional**; aplicando el margen de preferencial de 40% el mismo ítem queda en 1.330.000Gs**.**
Por lo que se pasa a la segunda mejor oferta el Oferente **SDA PARAGUAY S.A,** quien reúne todas las especificaciones técnicas requeridas con una oferta de 1.100.000Gs, sin embargo, no presenta **Certificado de Producto y Empleo Nacional**; aplicando el margen de preferencial de 40% el mismo ítem queda en 1.540.000Gs.

La tercera mejor oferta corresponde al oferente **FRANCI Emprendimientos de Francisco Rótela**, con la oferta de 1.100.000Gs, quien presenta el mencionado certificado, donde se aplica el Art 2 de la Ley 6575 del Poder Legislativo, in fine establece. ***"Dispóngase que en las contrataciones que realice el Estado Paraguayo, por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 40% (cuarenta por ciento), a favor de los productos y servicios de origen nacional."*** queda como la oferta más baja cumpliendo con los requisitos establecidos en el PBC.

En este sentido se pone de manifiesto que en el presente ITEM el precio cotizado se encuentra dentro del margen del precio referencial fijado por la Convocante.

5. QUINTA FASE – (Recomendación para la Adjudicación y/o Declaración Desierta)

Por las razones y fundamentos legales expuestos precedentemente, el Comité de Evaluación recomienda al Señor Comandante de la Fuerza Aérea:

ADJUDICAR: a las empresas **CASA LYONS de Felicita Bernal Mercado y FRANCI Emprendimientos de Francisco Rótela** la presente **CD Nº 39/2023**, para la "Adquisición de Equipos Educativos y Recreacionales"", conforme se detalla a continuación:

1) A la empresa **CASA LYONS de Felicita Bernal Mercado** el **ITEM N° 1,** sumando un total de **Gs. 7.400.000 (guaraníes siete millones cuatrocientos mil) como monto máximo del mencionado ítem** ----------
2) A la empresa **FRANCI Emprendimientos de Francisco Rótela** el **ITEM N° 2,** sumando un total de **Gs. 6.600.000 (guaraníes seis millones seiscientos mil) como monto máximo del mencionado ítem** ----------

Siendo el total adjudicado de la **CD Nº 39/2023** para la **"Adquisición de Equipos Educativos y Recreacionales**", la suma de **Gs. 14.000.000 (guaraníes catorce millones)**

La presente adjudicación se basa en lo establecido en el Artículo 27 y 28, de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas y el Capitulo III, Sección VI "Evaluación y Comparación de Ofertas" y Sección VII "Adjudicación" del Decreto Nº 2.992/2019 que reglamenta el supra citado cuerpo legal.

COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
COMITÉ DE EVALUACION
CONTRATACION DIRECTA FAP N° 39/2023
"Adquisición de Equipos Educativos y Recreacionales", con ID N° 432.501

Siendo la fecha indicada a continuación, el Comité de Evaluación, resuelve remitir a la Máxima Autoridad, el presente Informe y las documentaciones que los respaldan, a fin de proceder a la adjudicación respectiva, conforme a las recomendaciones formuladas.
Avalan el estudio realizado en la Ciudad de Luque, República del Paraguay en la Sala de reuniones del Centro Financiero Nº 4 del Comando de la Fuerza Aérea, los Miembros del Comité de Evaluación. No habiendo otro punto que tratar, se levanta la sesión siendo las 15:00 horas del día 17 de julio del año dos mil veintitrés, suscribiendo el presente Informe.

GENIFER J. MACHUCA CUELLAR
STTE AVL – MIEMBRO DE COMITÉ

VICTOR M. SOSA ROA
STTE AVL – MIERBRO DE COMITÉ

LISSANDRY S. ZARATE LEDESMA
TTE AVL – MIEMBRO DE COMITÉ

MARÍA L. PERALTA ALVARENGA
TTE 1° AVC– MIERBRO DE COMITÉ

PABLO E. VERA GALEANO
TTE 1° AVL – MIEMBRO DE COMITÉ

GRAL BRIG AER OSCAR JAVIER SANTACRUZ CESPEDES
PDTE DE COMITÉ DE EVALUACION